REPUBLICA DEL PERU — REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL — CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD — DNI 42244598 - 1

Primer Apellido
PINILLOS

Segundo Apellido
CABALLERO

Pre Nombres
OSCAR MARTIN

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
17 11 1981 140133

Sexo M

Estado Civil S

Fecha Inscripción
04 03 2002

Fecha Emisión
03 04 2014

Fecha Caducidad
03 04 2022

42244598

I<PER42244598<8<<<<<<<<<<<<<<<
8111177M2204031PER<<<<<<<<<<<0
PINILLOS<<OSCAR<MARTIN<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento LIMA
Provincia LIMA
Distrito RIMAC
Dirección
JR. PIURA 722 INT. B URB. VILLACAMPA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 224560
Indice derecho
000371
000371 141366 0334 61034584

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Por cuanto don **Oscar Martín Pinillos Caballero**
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener
el **Grado** *de* **Licenciado en Administración de Empresas**
se le otorga este diploma en Arica a **veintidós de mayo de dos mil diecisiete**

Secretario de la Universidad | *Rector* | *Registradora*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4351-2017-SUNEDU-02-15-02

A	:	**Iris Camacho Salvatierra** Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos
De	:	**Liliann Orellana Cajahuanca** Asistente Administrativo I
Asunto	:	Solicitud de Reconocimiento del Expediente N° 0004271-2017
Fecha	:	Santiago de Surco, 17 de noviembre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de reconocimiento del Expediente N° 0004271-2017.

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 03 de noviembre de 2017, la señorita Matilde Madelein Stuva Lizarraga, identificada con D.N.I. N° 40717603, apoderada de **OSCAR MARTIN PINILLOS CABALLERO**, identificado con DNI N° 42244598, presentó la solicitud de reconocimiento del Título de Ingeniero en Administración de Empresas otorgado por la Universidad de Tarapacá, procedente de la República de Chile.

1.2 Para tal fin, se presentaron los siguientes documentos, los cuales forman parte del expediente:

- 1.2.1 Carta poder simple otorgada a favor de la señorita Matilde Madelein Stuva Lizarraga.
- 1.2.2 Impresión del diploma original apostillado que acredita el Título de Ingeniero en Administración de Empresas, el cual fue previamente escaneado.
- 1.2.3 Constancia de pago del derecho de trámite correspondiente.
- 1.2.4 Declaración jurada de la autenticidad y veracidad de los documentos e información presentada.

II. ANÁLISIS

2.1 El numeral 15.9 del artículo 15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en adelante SUNEDU, tiene, entre otras funciones, la de "Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos".

2.2 El literal f. del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, entre otras, la de "Reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente".

2.3 El artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-

SUNEDU/CD, señala que: "El reconocimiento se otorga cuando existe un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. Dicho reconocimiento se formaliza a través de una Resolución del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos".

2.4 La solicitud se ampara en el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile" suscrito el 05 de mayo de 1978, aprobado mediante Decreto Ley N° 22277 y vigente desde el 19 de agosto de 1982.

2.5 Según el Convenio, el artículo 10° – Capítulo II Educación señala que: "(...) Asimismo, reconocen la validez de los certificados y títulos profesionales, debidamente legalizados, así como los estudios completos y parciales de Educación Superior, dentro de las normas establecidas en la Convención de México sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrita en 1902 y ratificada por Perú en 1903 y por Chile en 1909.De la misma manera, cada una de las Altas Partes Contratantes reconoce la validez de los grados académicos obtenidos en el territorio de la otra Parte, para los fines académicos que le son propios en su país de origen".

2.6 De la revisión efectuada se ha verificado lo siguiente:

2.6.1 La institución que expidió el diploma tiene rango universitario y se encuentra autorizada por el Consejo Nacional de Educación, según la verificación realizada en la página web https://www.cned.cl/institucion/universidad-de-tarapaca.

2.6.2 El diploma se encuentra debidamente apostillado por medio del Sistema Electrónico Único de Apostilla de la República de Chile.

2.7 Del análisis de los documentos, se aprecia que se han cumplido los requisitos que exige el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, modificado a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD.

III. CONCLUSIONES

La solicitud de reconocimiento del Título de Ingeniero en Administración de Empresas otorgado por la Universidad de Tarapacá, procedente de la República de Chile, a favor de **OSCAR MARTIN PINILLOS CABALLERO**, cumple con lo dispuesto por el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile" y el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado a través de la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, por lo que se emite opinión favorable para fines de su reconocimiento.

Atentamente,

Liliann Orellana

Liliann Orellana Cajahuanca
Asistente Administrativo I
Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Nº 5749-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 20 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0004271-2017 presentado el día 03 de noviembre de 2017 por don **OSCAR MARTIN PINILLOS CABALLERO**, quien identificado con DNI N° 42244598, solicita el reconocimiento de su **Título de Ingeniero en Administración de Empresas** de fecha 22 de mayo de 2017, emitido por la **Universidad de Tarapacá** procedente de la **REPÚBLICA DE CHILE**, que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4351-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 17 de noviembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual regula el Reconocimiento de Diplomas Extranjeros de Grados y Títulos, modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0004271-2017 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4351-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 17 de noviembre de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, con fecha 05 de mayo de 1978 se suscribió el "Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile", aprobado mediante Decreto Ley N° 22277 y vigente a partir del 19 de agosto de 1982;

Que, de acuerdo al artículo 10 Capitulo II Educación del citado Convenio, "(...) Asimismo, reconocen la validez de los certificados y títulos profesionales, debidamente legalizados, así como los estudios completos y parciales de Educación Superior, dentro de las normas establecidas en la Convención de México sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, suscrita en 1902 y ratificada por Perú en 1903 y por Chile en 1909. De la misma manera, cada una de las Altas Partes Contratantes reconoce la validez de los grados académicos obtenidos en el territorio de la otra Parte, para los fines académicos que le son propios en su país de origen";

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4351-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 17 de noviembre de 2017, el **Título de Ingeniero en Administración de Empresas** otorgado por la **Universidad de Tarapacá**, procedente de la **REPÚBLICA DE CHILE,** a don **OSCAR MARTIN PINILLOS CABALLERO**, identificado con DNI N° 42244598, disponiéndose su inscripción en el **Registro Nacional de Grados y Títulos.**

Regístrese y comuníquese.

"Por IRIS CAMACHO SALVATIERRA
Jefa (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Firma delegada a Augusto Palma Trelles,
Especialista Administrativo II

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA · $50000 · CHILE

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Por cuanto don **Oscar Martín Pinillos Caballero**
ha rendido las pruebas prescritas por la Universidad para obtener
el **Título** *de* **Ingeniero en Administración de Empresas**
y ha sido en ellas **Aprobado con Distinción**
se le otorga este diploma en Arica a **veintidós de mayo de dos mil diecisiete**

Secretario de la Universidad | *Rector* | *Registradora*

UNIVERSIDAD
ABI

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PINILLOS CABALLERO, OSCAR MARTIN **DNI 42244598**	**TÍTULO DE INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** **Fecha de Diploma: 22/05/2017** *TIPO:* • ***RECONOCIMIENTO*** Fecha de Resolución de Reconocimiento: 20/11/2017 **Modalidad de estudios:** **Duración de estudios:**	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ***CHILE***

Colegio Regional de Licenciados en Administración • DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACION PROFESIONAL